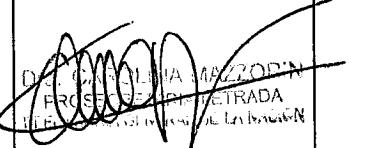




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1095 /18

Buenos Aires, 01 AGO 2018

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>01/08/18</u>
 Dra. STELLA MARIS MARTÍNEZ PROSECUTORA LETRADA DE DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO lo establecido por el artículo 35 de la Ley 27.149;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 del "Reglamento de Concursos para la Selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa" (Anexo I de la Resolución DGN N° 1244/17), dispone que los/las postulantes que ocupen los cuatro (4) primeros lugares deberán presentar un certificado actualizado de carencia de antecedentes penales y realizarse un examen de aptitud médica para el ejercicio del cargo. Dicho examen consistirá en un examen físico y psicotécnico y será realizado por profesionales pertenecientes al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación.

Ahora bien, por Resolución Nro. 341/2018 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el pasado 13 de marzo, en el marco del Expediente Nro. 4970/2016, dispuso que a partir del primer día hábil del mes de agosto del corriente año, el Departamento de Medicina Preventiva Laboral del Poder Judicial de la Nación dejará de prestar todos los servicios que viene brindando a la Defensoría General de la Nación.

En consecuencia, deviene necesario proveer lo pertinente a los efectos de, hasta tanto se modifique la situación alterada por la resolución del Alto Tribunal, poder continuar con la sustanciación de los concursos y evitar una dilación en su trámite que afecte la cobertura de los cargos vacantes y con ello la prestación del servicio de defensa.

Así, cabe en la emergencia disponer que los/as postulantes a los/as que refiere el Art. 53 del "Reglamento de Concursos para la

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

MAZZOR'N
PROSECUTORA LETRADA
DE DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa" (Anexo I de la Resolución DGN N° 1244/17) deberán acreditar su aptitud para el desempeño del cargo que se concurre mediante un informe físico y psicotécnico realizado por profesionales pertenecientes a Hospitales Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales o por prestadores de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

La máxima autoridad del organismo podrá requerir informes adicionales, ante los profesionales que en su caso determine, en caso de considerarlo conveniente.

El contenido del examen tendrá carácter confidencial. La conclusión de aquél, que solo deberá indicar si el/la postulante se encuentra con aptitud psicofísica, será glosada al expediente y gozará de validez por un año, lo que facultará al/ a la Presidente/ a del JC a eximir al/ a la postulante de la confección de uno nuevo en caso de ya contar con uno realizado de conformidad con la presente.

Por lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I- DISPONER que, hasta tanto se modifique la situación alterada por la resolución del Alto Tribunal, los/ as postulantes a los/ as que refiere el Art. 53 del *"Reglamento de Concursos para la Selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa"* (Anexo I de la Resolución DGN N° 1244/17) deberán acreditar su aptitud para el desempeño del cargo que se concurre mediante un informe físico y psicotécnico realizado por profesionales pertenecientes a Hospitales Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales o por prestadores de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

El contenido del examen tendrá carácter confidencial. La conclusión de aquél, que solo deberá indicar si el/la postulante se encuentra con aptitud psicofísica, será glosada al expediente y gozará de validez por un año, lo que facultará al/ a la Presidente/ a del JC a eximir al/ a la postulante de



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

la confecci\x33n de uno nuevo en caso de ya contar con uno realizado de conformidad con la presente.

La m\x33xima autoridad del organismo podr\x33 requeir informes adicionales, por ante los profesionales que en su caso determine, en caso de considerarlo conveniente.

II.- ESTABLECER que lo aqu\x33 dispuesto ser\x33 de aplicaci\x33n a partir de la protocolizaci\x33n de la presente y para todos los concursos en tr\x33mite o por iniciarse.

Protocol\x33cese, publique por un (1) d\x33a en el Bolet\x33n Oficial de la Rep\x33blica Argentina, notif\x33quese a todas las defensor\xedas y dependencias de este Ministerio P\xfablico, publique en el Portal Web del organismo y, oportunamente, arch\x33vese.

STELLA MARIS MART\x33NEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACI\x33N

DANIEL Mazzoni
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACI\x33N
DEFENSOR\xEDA GENERAL DE LA NACI\x33N



USO OFICIAL